



GUÍA PARA LA
INTERVENCIÓN ANTE
**SITUACIONES
DE ACOSO
ENTRE PARES**
EN EL ÁMBITO ESCOLAR



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Gobierno de Salta



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

Gobierno de Salta

Autoridades Provinciales

Gobernador

DR. GUSTAVO SÁENZ

Vicegobernador

D. ANTONIO OSCAR MAROCCO

Autoridades Educativas

**Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología**

Dr. MATÍAS ANTONIO CÁNEPA

Secretaria de Gestión Educativa

Lic ADRIANA SARA VIA NAVAMUEL

**Secretaria de Planeamiento Educativo y
Desarrollo Profesional Docente**

Prof. ANALÍA GUARDO GALLARDO

**Secretario de Administración y
Control de Procesos**

C.P.N. FEDERICO GONZALO PELLEGRINI

**Subsecretaria de Desarrollo Curricular
e Innovación Pedagógica**

Prof. MARIEL DEL VALLE DIAZ RUIZ

Subsecretaría de Políticas Socioeducativas

Lic. MARÍA FERNANDA DIP TORRES

GUÍA PARA LA INTERVENCIÓN ANTE **SITUACIONES DE ACOSO** **ENTRE PARES** EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Coordinación Desarrollo Curricular

Mgr. Gabriela E. Ibáñez

Responsable del Dpto. Proyectos Especiales

Prof. Andrea Céspedes

Referente Técnico

Especialista: Lic. Carolina Zotelo

Coordinadora del Programa de Orientación Escolar

Lic. Josefina Caro Outes

Equipo técnico POE

Lic. Carla Cruz Sinópoli



Documento de producción conjunta de la Sub-Secretaría de
Desarrollo Curricular e Innovación Pedagógica y
el Programa de Orientación Escolar

GUÍA PARA LA INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ENTRE PARES EN EL ÁMBITO ESCOLAR



INTRODUCCIÓN

La presente Guía tiene por finalidad ofrecer a los adultos de las comunidades educativas, orientaciones y recursos que guíen el accionar para intervenir ante situaciones de sospecha y/o identificación de acoso escolar entre pares.

El acoso entre pares, -también llamado bullying- es una forma de violencia intencionada de uno o más estudiantes hacia otro/a.

Cabe destacar que no se trata de una agresión cualquiera en el ámbito escolar, sino de una forma de hostigamiento y violencia **sostenida en el tiempo** que implica una complejidad relacional asimétrica entre dos o más NNA¹.

Dada la complejidad de las situaciones de acoso, sostenemos la convicción de la necesaria e inmediata actuación de los adultos en la escuela. Una intervención que debe ser responsable desde una ética de cuidado y protección de derechos de todas las niñas, niños y adolescentes y fundamentalmente con sentido educativo y pedagógico en el marco de la convivencia escolar.

Las propuestas de abordaje e intervención pedagógica frente a las situaciones cotidianas de la convivencia escolar deben orientarse al reconocimiento del conflicto y la generación de estrategias de resolución a través del diálogo y la participación, desde una perspectiva democrática fundada en la justicia, los derechos y el reconocimiento de las diversas identidades de NNA.

Los adultos somos claros ejemplos de formas de ser, estar y transitar las instituciones; por ende el alcance del abordaje de esta temática depende del trabajo con los referentes significativos, esperando que de ello resulte una participación activa y comprometida de los mismos. Es decir, que seamos **los adultos de las familias y las escuelas los que transmitamos con palabras y hechos que el buen trato es la vía para una convivencia pacífica.**

¹ - NNA: Niñas, niños y adolescentes

Reflexionando sobre el acoso entre pares

La escuela es una institución social que hace posible la construcción de vínculos y lazos sociales, donde se teje una trama comunitaria a partir de relaciones de cuidado mutuo que son trabajadas en la convivencia escolar.

Si bien sabemos que el conflicto es inherente al ser humano y por ende a las relaciones interpersonales, hay un grupo de conflictos que se expresan de manera excepcional, que constituyen un hecho de violencia e implican la vulneración de derechos, por lo que su abordaje requiere acciones de intervención específicas.

Cabe aclarar que los actos violentos que manifiestan los chicos/as son reflejo de ciertos modos actuales de hacer lazos en la sociedad. Modos nada saludables que traen aparejados malestares de época y denotan intolerancia, individualismo y falta de respeto a las diferencias (muchas veces ligadas a discriminación por cuestiones de salud, género, etnia, entre otros).



Hacia una aproximación al concepto de acoso entre pares: Como hemos dicho, se trata de una forma de violencia², que implica una relación conflictiva mediada por agresiones repetidas y sostenidas en el tiempo y que involucra a diversos actores, entre ellos quien agrede, quien es agredido y quienes participan como espectadores³. En la aproximación a una definición concreta podemos decir que:

El acoso entre pares es un fenómeno grupal en el que intervienen generalmente, además de quienes acosan y quienes son acosados, otros sujetos en calidad de testigos o espectadores, que no agreden directamente, pero presencian e incluso en algunos casos se suman a las agresiones, humillaciones o burlas. Las agresiones pueden ser físicas y/o psíquicas: golpes, amenazas, humillaciones, aislamientos o exclusiones, burlas, rumores o formas más sutiles, como gestos, entre otras (Acoso entre pares: orientación para actuar desde la escuela; 2014; pág. 18)

En la actualidad, el fenómeno recoge también el impacto que tienen las redes sociales y las tecnologías de la información y las comunicaciones, en las relaciones sociales que establecen niños y jóvenes y en las modalidades que asumen el conflicto y la violencia en las escuelas. Frente a ello, es importante tener en cuenta que el acoso, al igual que otras formas de violencia, puede manifestarse también, a través de los entornos digitales, en cuyo caso hablamos de acoso virtual o ciberacoso⁴.

2- Referimos al acoso escolar como una forma de violencia, dado que no es la única existente; siendo necesaria esta diferenciación ya que no toda violencia constituye acoso escolar o bullying.

3- El tercer actor que participa de la escena mirando, filmando, incitando, etc también requiere intervención, puesto que puede tratarse de NNA que sufren presiones y/o temor a ser el o la próximo/a.

4- En el ciberacoso los vínculos entre pares se encuentran mucho más lejos aún de la posibilidad de intermediación por parte de los adultos (familias y docentes) dado que se producen en un territorio de menor visibilidad. Pero lo que resulta más complejo es que la no presencia del otro, la falta de registro de lo que le sucede como consecuencia de las interacciones, hace que sea más difícil poner un límite o acotar las propias acciones. (Acoso entre pares. Orientaciones para actuar desde la escuela; 2014; pág. 31)

GUÍA PARA LA INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ENTRE PARES EN EL ÁMBITO ESCOLAR

El acoso entre pares existe y es importante ser conscientes de ello para poder abordarlo a partir de elementos que contribuyan a la construcción de un enfoque alternativo, donde las claves sean el reconocimiento de cada NNA como sujeto de derecho y el fortalecimiento del lazo y el vínculo social y pedagógico. En este sentido, entendemos que el acoso físico o psicológico es una forma de violencia que debe ser leída, analizada y abordada en el contexto de lo educativo.

Una mirada pedagógica acerca de la violencia requiere asumir un posicionamiento crítico frente las posturas que colocan a la escuela como un campo de batalla, como un lugar de impotencia que pierde legitimidad para hacer frente a los diversos acontecimientos que pueden irrumpir en su cotidiano, donde las NNA muchas veces aparecen como violentos "por naturaleza" y los adultos (docentes, directivos, preceptores, orientadores) en un lugar de imposibilidad, de incapacidad para

mediar en las modalidades de construcción de los vínculos en la escuela.

Queda claro que, desde este posicionamiento, entendemos que este fenómeno se inscribe como un asunto de **CONVIVENCIA ESCOLAR**.

Toda intervención para mejorar la convivencia debe ser planteada como un trabajo con enfoque institucional, por tanto, cabe preguntarnos no por las características que hacen que un sujeto sea violento, sino por **las condiciones relacionales que promueven que determinados sujetos o grupos se comporten de modo violento, y el contexto en que esa manifestación ocurre.**

Desde esta perspectiva, **es necesario que la escuela pueda abordar las situaciones de violencia o específicamente de acoso para pensar y definir sus propias prácticas de construcción de espacios de convivencia democráticos.**



Rol de los adultos

Las estadísticas indican que los porcentajes de episodios violentos en la escuela disminuyen cuando hay presencia de un adulto. Esto habla de la enorme importancia de la intervención de los adultos en las escenas escolares (Kornblit y otros, 2007).

Es importante resaltar lo significativo del rol de los adultos en la promoción de una convivencia saludable en la escuela, desarrollando acciones institucionales tendientes al fortalecimiento del lazo social, la resolución pacífica del conflicto y la construcción de vínculos democráticos, plurales y diversos basados en el reconocimiento, valoración y respeto por las diferencias de todas y cada una de las personas.

Es probable que ante una situación de acoso u hostigamiento la NNA que lo padezca no disponga de recursos internos para pedir ayuda, es por ello que cobra relevancia la presencia y mirada de los adultos significativos, prestando especial atención ante la identificación de ciertas señales de alarma que pueden ser físicas, verbales y/o sociales:

En el ámbito escolar:

- Evita asistir a determinadas clases o lugares en determinados días.
- Pierde frecuentemente útiles, objetos, dinero, etc.
- Baja repentinamente sus calificaciones
- Se muestra triste, preocupado/a sin una causa aparente, con mayor tensión o nervioso que en otras ocasiones.
- Acostumbra a estar involucrado en peleas o discusiones en las que se percibe indefenso/a.
- Presenta golpes o heridas cuando regresa del recreo.
- Se pone muy nervioso/a al participar en clase
- En los juegos no participa.
- En el patio suele quedarse cerca de los docentes.
- Se encuentra aislado/a en la clase o recreo.
- Le ponen sobre nombres, le insultan, ponen en evidencia ciertas cualidades físicas con objeto de burla, lo/la menosprecian, etc.

Lo excluyen de las actividades escolares y extraescolares, inventan historias falsas, cuentan intimidades, etc.

En la familia:

- Presenta lesiones físicas.
- Tiene cambios de humor. Está triste o tiene síntomas de depresión.
- Hay un descenso en sus calificaciones.
- Evita hablar del colegio o no quiere ir.



¿Cómo intervenir ante la sospecha y/o identificación de una situación de acoso entre pares?

Como hemos referido previamente el acoso entre pares merece ser tratado con seriedad e importancia, lo cual significa que una escena de hostigamiento u acoso escolar no puede pasar inadvertida o ser subestimada por los adultos -padres y docentes- más por el contrario, requiere intervención.

Al respecto, la Guía de Orientación Educativa, Bullying, Acoso entre pares del Ministerio de Educación de la Nación propone que los adultos, en tanto actores escolares corresponsables del cuidado de NNA deben actuar de manera inmediata, pues en todos los casos se hace necesaria una intervención rápida, urgente y efectiva; siendo el primer criterio la debida discreción ya que de lo contrario podría generar más violencia.

Para orientar la intervención se sugiere tener en cuenta:

Evitar:

- Restar importancia o minimizar las manifestaciones de los alumnos/as.
- Decir frases tales como "son cosas de chicos" o "no es para tanto" o "no les des importancia, ignorálos".

- Culpabilizar. Determinar la responsabilidad de los hechos a quien los sufre.
- Hacer pública la identidad de quien padece el acoso o del compañero que lo pudo contar.
- Enfrentar a los involucrados, **ni promover prácticas de mediación escolar**, dado que aquí hablamos de situaciones de violencia y/o maltrato donde hay una imposición de uno/s sobre otro/s.
- Reunir conjuntamente a las familias implicadas (del acosador y del acosado).
- Forzar a que los alumnos implicados en la situación de acoso pidan perdón, se den la mano, etc. No categorizar o etiquetar a los partícipes con términos como: "víctima", "victimario" "acosador", "acosado", "testigos" etc.
- Es importante prevenir toda forma de judicialización de los conflictos escolares, puesto que como se ha dicho, estas situaciones requieren medidas pedagógicas que promuevan bienestar y garanticen el sostén de las trayectorias escolares de todos los involucrados.



ACOSO ENTRE PARES

Es una conducta de hostigamiento física o psicológica realizada por un/a o más estudiantes contra otro/a

MIRADA PEDAGÓGICA

Supone intervenir desde un enfoque institucional para mejorar la convivencia escolar

ROL DEL ADULTO

La presencia y mirada de los adultos es significativa ante la identificación de alarmas: físicas, verbales y/o sociales

¿CÓMO INTERVENIR??

Generar un clima de **confianza** básica, garantizando la protección de los/las niñas y adolescentes, **preservando su intimidad** y la de sus familias

Tres momentos para pensar la intervención:

El principio que orienta la actuación de las y los educadores es generar un clima de confianza básica, garantizando la protección de los/las niñas/os y adolescentes, preservando su intimidad y la de sus familias.

Para abordar las situaciones de acoso entre pares se concibe fundamental contemplar los momentos de la intervención propuestos por la Guía federal para la intervención ante situaciones complejas de la vida escolar, a saber:

MOMENTOS DE LA INTERVENCIÓN

ANTES

El principio que orienta la actuación de las y los educadores es generar un clima de confianza básica, garantizando la protección de los/las niñas/os y adolescentes, preservando su intimidad y la de sus familias.

No obstante, también es importante estar preparados para el abordaje de situaciones complejas. Para ello se sugiere:

- Identificar y designar a 2 (dos) personas (personal docente) consideradas referentes de factores protectores (glosario) para los NNyA de la institución.
- Informar a la comunidad educativa que las personas designadas serán las responsables de recepcionar e intervenir en situaciones de acoso entre pares que sean comunicadas por el estudiante acosado o por cualquier otra persona que lo haya detectado.
- Dicho personal deberá ser formado previamente para su función. El objetivo será el analizar la situación en particular, aportar la debida atención y tomar las medidas correspondientes para frenar toda situación de maltrato y violencia.
- Como parte de esta instancia, se sugiere hacer abordajes orientados al fortalecimiento de quienes suelen ser espectadores ante situaciones de burla u hostigamiento (tercer actor) para que comprendan que no se trata de un juego, que hay alguien que sufre y por tanto, la importancia de no ser parte (por ejemplo alentando las agresiones o compartiendo en las redes sociales contenido que puede humillar o causar dolor a otros). Se trata de que actúen de modo solidario con sus pares y logren entender que acudir a un adulto "no es ser cobarde o buchón".



5- Cabe recordar que la Mediación es válida cuando se trata de un conflicto entre pares y tanto la violencia como el maltrato no son lo que denominamos conflicto.

MOMENTOS DE LA INTERVENCIÓN

DURANTE

Una vez que la violencia se hace presente es importante que no exista “*silencio pedagógico*” sobre el tema. Son los adultos quienes, a través de una oportuna intervención, pueden instaurar el derecho de todos los chicos a estar y sentirse cuidados en su propia escuela.

> La intervención con quien sufre acoso:

Se deberá resguardar en todo momento la identidad de los estudiantes en cuestión (confidencialidad).

Se procederá a:

- Intervenir con el estudiante hostigado, escuchando atentamente lo que cuenta (escucha activa).
- Conocer sus sentimientos acerca de la situación que padece (alojar su sufrimiento).
- Manifestarle claramente que se le brindará ayuda, asegurándole que la escuela actuará para poner fin a la violencia.
- No juzgar, no emitir juicios de valor ni culpabilizar.
- Tomar contacto con su familia, informando los detalles de lo detectado.
- Registrar en actas todas las intervenciones realizadas a lo largo del proceso.

> Intervención con quienes cometen acciones agresivas hacia los pares:

- Brindar un espacio de reflexión para re-pensar el daño causado.
- Promover una actitud responsable a partir del “hacerse cargo de sus actos” y una participación del/la estudiante implicado/a, en la búsqueda de soluciones que impliquen un compromiso respecto de sus actitudes y conducta.
- Consensuar con los diferentes actores institucionales la definición de sanciones con sentido formativo, que posibiliten poner en acto acciones reparadoras a partir la reflexión sobre el dolor o la humillación provocada. (Véase “Marco Jurisdiccional de Acuerdos Escolares de Convivencia, pág. 10 a 12)

> Intervención con el, la, los o las tercer/os actor/es:

- Brindar un espacio de reflexión acerca de su participación en la situación de acoso u hostigamiento, así como el daño provocado a su par.
- Ayudarlos/as a identificar sentimientos y/o motivaciones ligadas a su actuación (temor, presión, culpa, sumisión, dificultad para empatizar, etc)
- Promover la toma de conciencia acerca de las posibilidades de actuación (construir otros escenarios posibles) y la propuesta de acciones reparadoras.

> Intervención con las familias de todas las partes:

- Mantener una actitud de escucha.
- Transmitir que la responsabilidad de detener la situación de maltrato es colectiva. (Docentes, familias, alumnos/as, equipo directivo, equipo de orientación escolar, entre otros actores institucionales.)
- Informar a las familias periódicamente de las medidas que se adopten y de los resultados que se van observando.
- No culpabilizar, ni juzgar.
- Pedir confidencialidad entre las familias con su hijo/a.

Con la familia del NNA que está siendo acosado:

- Asegurar que desde la escuela se trabajará corresponsablemente entre todos los adultos para hacer de ella un espacio de cuidado y de garantía de derechos, especialmente promoviendo un mejor estar en la escuela para su hijo o hija.

Con la familia del NNA responsable del acoso:

- Sensibilizar e informar respecto de la temática y reflexionar acerca de la posición de la familia frente a las conductas de su hijo/a.
- Nunca promover el castigo, pero sí la responsabilidad y medidas que guarden coherencia con lo trabajado en la escuela (sentido formativo).

MOMENTOS DE LA INTERVENCIÓN

DESPUÉS

Toda situación que irrumpe la convivencia escolar poniendo en el centro de la escena una vulneración de derechos debe ser leída y tratada en clave institucional.

El acoso, como hemos visto, tiene un proceso de evolución por lo que también su abordaje debe ser sostenido en el tiempo, con el debido acompañamiento adulto. Dado que estas situaciones suelen trascender al grupo, es prioritario hacer lugar al tratamiento de las mismas, trabajando en pos de la prevención.

> Intervención con el grupo:

- Desarrollar acciones de reflexión sobre los modos de vincularse (cómo se ven, cómo tratan cotidianamente y cómo resuelven sus conflictos).
- Fortalecer el conocimiento de los acuerdos escolares de convivencia y proponer acciones para el buen trato entre pares en el aula, en la escuela y en las redes sociales.
- Promover la confianza en la comunicación docente – alumno/a, para que expresen cualquier situación de malestar que vivencien o presencien.
- Concientizar a los niños/as y adolescentes, acerca de las posibilidades de influir positivamente en la situación de maltrato, al actuar en conjunto con otros pares.
- Proponer actividades que los lleven a pensar diferentes formas de resolución de conflictos.

Por otra parte, en este tercer momento se deberá **realizar el seguimiento de aquel conjunto de acciones**, tendientes a evaluar el cumplimiento de las medidas adoptadas. El equipo designado deberá acompañar a través de encuentros de seguimiento, orientación y observación a los actores involucrados.



Algunas consideraciones necesarias:

- Lo expuesto hasta aquí, refiere exclusivamente a la relación entre pares; no a la relación asimétrica entre un adulto y un NNA; ya que en tal caso se trataría de una vulneración de derechos y para ello habrá que tener en cuenta otros marcos de intervención.
- Si la situación evaluada frente a la cual se interviene excede los componentes anteriormente nombrados en el ítem “concepto” y “características”, existiendo además actos de naturaleza sexual entendidos como “(...) toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado (...)” como así también actos de distintas formas de violencia contra las mujeres y otras violencias que tienen origen en las relaciones de poder y desigualdad que se fundan en el sistema sexo-género-sexualidad-deseo (Véase Res. Min. N° 546D/19 – Marco Conceptual y Jurídico), SERA NECESARIO LA ACTIVACIÓN DE “PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL, ABUSO SEXUAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPACIOS EDUCATIVOS” – Res. Min. N° 546D/19.
- La promoción del cuidado integral de NNA requiere poner al alcance de los/as estudiantes, el conocimiento respecto de los recursos disponibles en el medio y a los cuales pueden recurrir ante situaciones en que sus derechos se vean vulnerados. Por ejemplo, brindar información sobre la

LINEA 102 que es el **servicio gratuito y confidencial, específico para NNA, que funciona los siete días de la semana, las 24 (veinticuatro) horas del día con atención especializada sobre sus derechos**. Servicio al que pueden llamar tanto para asesoramiento, como para acceder a la escucha; en este sentido puede servir como una herramienta más ante situaciones de acoso en el ámbito escolar⁶ o fuera del mismo (por ejemplo, en las redes sociales).

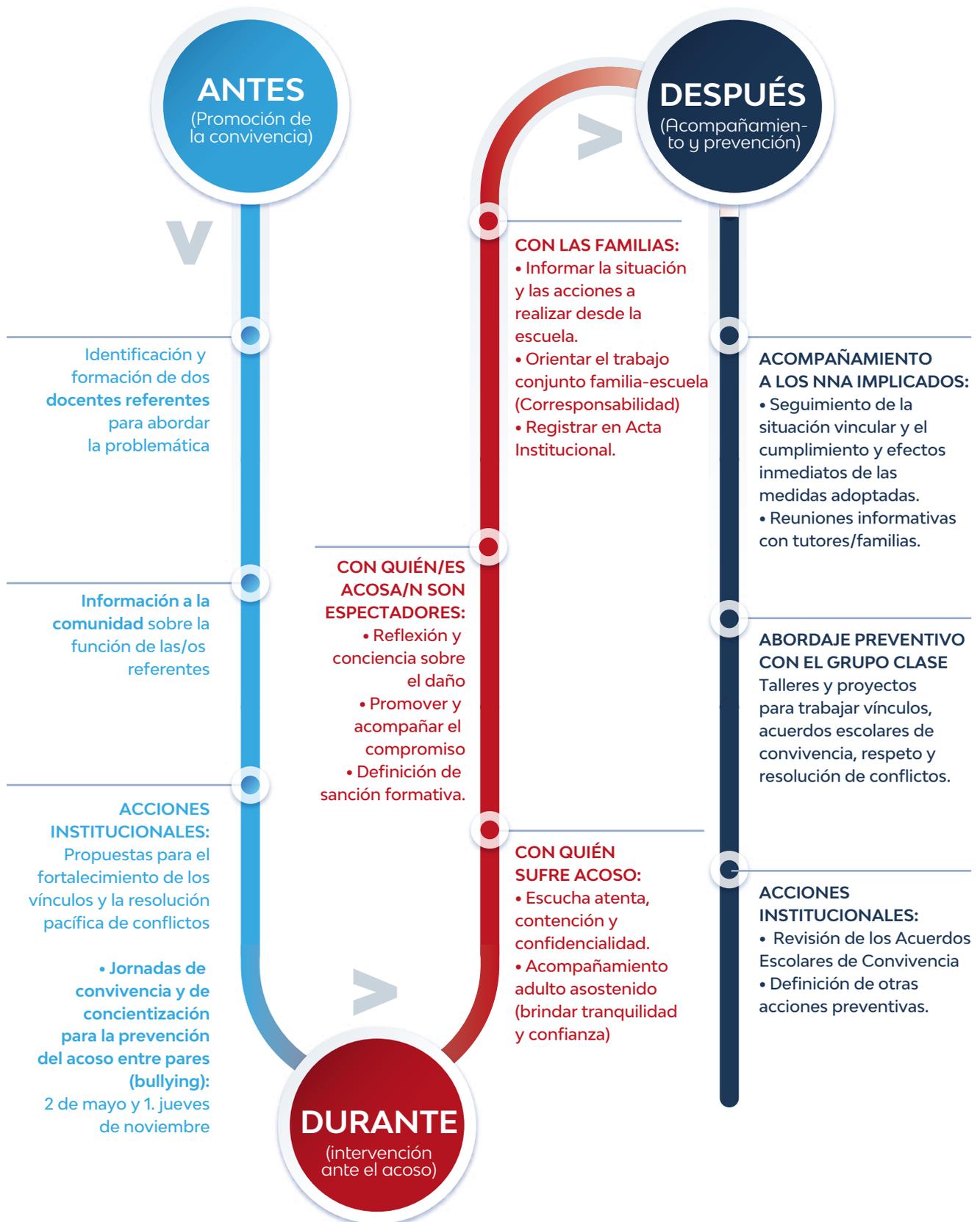
- Inicialmente se mencionó la necesidad de pensar en clave institucional, lo cual implica que lejos de responsabilizar a los estudiantes por las conductas violentas, podamos problematizar respecto de las condiciones de nuestra escuela (cuestiones de organización, uso y cuidado de los espacios, legitimación de las normas, mirada y escucha atenta de los adultos, acciones de promoción de la convivencia y resolución pacífica de conflictos, entre otros) y a partir de ello, definir colectivamente estrategias para prevenir otras situaciones similares⁷. Una posible podría ser la institucionalización de jornadas de convivencia escolar y/o de concientización sobre el acoso entre pares, estableciendo como jornada obligatoria de análisis y reflexión en las instituciones educativas el día 2 de Mayo “Día Mundial de la lucha contra el Bullying” o el 1er jueves de noviembre “Día internacional contra la violencia y el acoso escolar”⁸.



6- No obstante, resaltamos una vez más que es tarea de las instituciones escolares prevenir y accionar frente a las situaciones de acoso escolar.

7- Pueden tomarse como sugerencia aquellas trabajadas en el documento Marco General Jurisdiccional de Acuerdos Escolares de Convivencia, pág. 22

8- Los Estados miembros de la UNESCO designaron el primer jueves de noviembre de cada año como el Día Internacional contra la Violencia y el Acoso en la Escuela, incluido el Ciberacoso, y reconocer así que la violencia en el entorno escolar bajo todas sus formas atenta contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

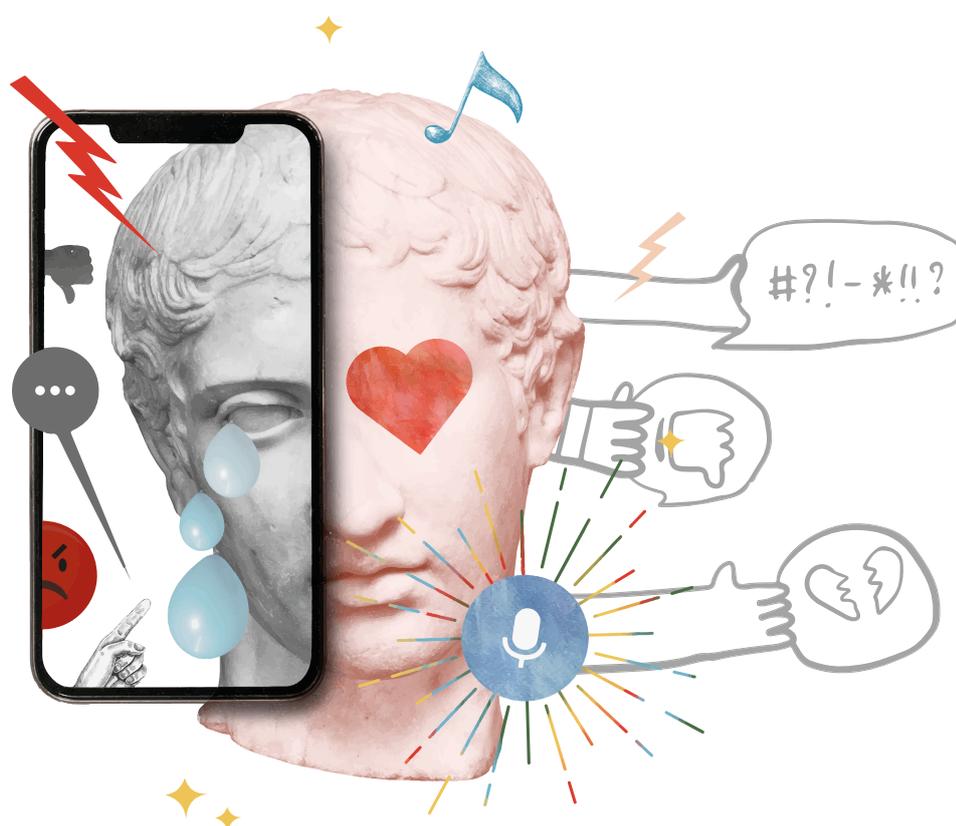


GLOSARIO:

- **Acoso en el ámbito Escolar:** es una de las formas de violencia entre pares posible, pero no la única. Hay situaciones de violencia en las escuelas que no son casos de acoso.
- **Ciberacoso:** acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles. Es un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas.
- **Criminalizar un problema:** Criminalizar un problema: significa, atribuirle carácter de criminal, imputar o responsabilizar por su ocurrencia a determinados individuos de una sociedad.
- **Factores protectores:** Factores protectores: son recursos, atributos, características individuales, condiciones situacionales y/o contextuales que fortalecen a las personas y contribuyen a gestionar de un modo más positivo las dificultades.
- **Judicialización:** acción de hacer pertenecer un asunto al campo de la justicia, es la consecuencia directa de la criminalización. La solución es la vía penal (en desmedro de una respuesta pedagógica).
- **Convivencia Escolar:** está ligada al vivir con otros en el contexto de una institución educativa habitada por adultos corresponsables en la construcción de una cultura institucional del cuidado de niñas, niños y adolescentes.
- **Participación:** Olga Nirenberg define la participación como la generación de oportunidades “para la inserción social de los adolescentes y jóvenes, a partir de la contribución que hagan para la toma de conciencia, realización y diseminación de sus derechos, del aporte como puerta de entrada o como fase de un proceso participativo más general, público y creador de sentido y de la formación y ejercicio de valores y prácticas democráticas de relacionamiento social” (Nirenberg, 2010).
- **¿Protocolo o guía?:** llamamos protocolo al conjunto de reglas formales enunciadas en un documento, como un plan estructurado a seguir ante una determinada situación. Preferimos hablar de guía, en el sentido de orientaciones generales que nos posibiliten construir nuevas herramientas de intervención institucional ante una situación de acoso, considerando las particularidades de cada situación. Sabemos que cada situación es singular, por lo tanto no existe una única forma de intervenir. Una situación de acoso se debe leer cada vez que sucede, y esa lectura nunca debe desconocer la particularidades de los sujetos y la situación para poder intervenir.

Bibliografía consultada:

- **Campelo, Ana** (2017) *Bullying y criminalización de la infancia. Cómo intervenir desde un enfoque de derechos*. NOVEDUC
- **Ley 26.061** "Ley de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes". Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>
- **Ley 26.892** "Ley para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas". Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26892-220645/texto>
- **Marco General Jurisdiccional de Acuerdos Escolares de Convivencia en Educación Inicial, Primaria y Secundaria**. Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia de Salta.
- **Ministerio de Educación de la Nación** (2011). *Cómo convivir en la escuela. Una crítica al concepto de bullying. Reflexiones sobre la violencia en las escuelas*. Documento de trabajo. Observatorio Argentino de Violencia en las Escuelas.
- **Ministerio de Educación de la Nación** (2014). *Acoso entre pares: orientación para actuar desde la escuela* - 1ª ed.
- **Ministerio de Educación de la Nación** (2022). *Hablemos de bullying: un material para compartir en la escuela, con las familias y la comunidad* / 1ª ed.
- **Resolución Ministerial N°546D/19** "Protocolo de Intervención ante situaciones de Maltrato Infantil y Abuso Sexual y Violencia en Espacios Educativos". Disponible en <http://www.edusalta.gov.ar/index.php/docentes/normativa-educativa/resoluciones/5161-res-min-n-546d-19/file>





#?!-*!!?

STOP
BULLYING



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Gobierno de Salta